



Numero de boletin: 29991

Fecha: 03/06/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

81953---DECRETO 1096 / 2021 DECRETO / 2021-05-05  
81952---DECRETO 1106 / 2021 DECRETO / 2021-05-07  
81959---DECRETO 1136 / 2021 DECRETO / 2021-05-12  
81957---DECRETO 1166 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81956---DECRETO 1168 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81955---DECRETO 1169 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81954---DECRETO 1170 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81951---DECRETO 1171 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81950---DECRETO 1172 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81949---DECRETO 1173 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81948---DECRETO 1175 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81947---DECRETO 1176 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81946---DECRETO 1177 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81945---DECRETO 1178 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81944---DECRETO 1179 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81961---DECRETO 1180 / 2021 DECRETO / 2021-05-17  
81943---DECRETO 1191 / 2021 DECRETO / 2021-05-18  
81958---DECRETO 1200 / 2021 DECRETO / 2021-05-20  
81960---DECRETO 1202 / 2021 DECRETO / 2021-05-20  
81962---RESOLUCIONES 93 / 2021 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2021-05-21

### **Sección Avisos**

237631---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION  
237779---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°  
101/18  
237698---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ CARRILLO CARLOS  
ANTONIO S/ COBROS (SUMARIO)  
237766---JUICIOS VARIOS / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREYRA  
ERMINDA ELINA S/ EJECUCION PRENDARIA  
237695---JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA  
237689---JUICIOS VARIOS / GALVAN DIEGO BENICIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
237696---JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237769---JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA AMERICO EMILIANO C/ ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

237768---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUCIANO CIPRIANO S/ AUSENCIA

237694---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

237688---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/ QUIEBRA PEDIDA

237682---JUICIOS VARIOS / INGENIO SAN JUAN S.A.

237686---JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA

237687---JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 370/21

237749---JUICIOS VARIOS / LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/ SUCESION" EXPTE N°1646/96

237643---JUICIOS VARIOS / MONTEROS BALTAZAR-MONTEROS BENITO BALTAZAR

237691---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

237737---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO ANTONIO LIBERATO S/ Z- AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA

237733---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL

237732---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

237684---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CAMINO DEL VALLE S.R.L.

237731---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

237683---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INSTALACIONES C Y S S.R.L.

237736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL

237734---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAS MARIA CLARA S/ EJECUCION FISCAL

237735---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

237718---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA C/ SUCESION MATAS DE RUBIOL CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237738---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SANDRA MONICA S/ QUIEBRA PEDIDA

237770---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA S/ QUIEBRA PEDIDA

237765---JUICIOS VARIOS / TABERNA, IVANA MELINA

237740---JUICIOS VARIOS / VILLAFANE MONICA ROSA C/ PEREZ ARMANDO MARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

237668---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 1

237666---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 11/2021

237669---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 25

237713---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 01/21

237719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 25/21

237725---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 26/21

237763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 27/21

237750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 32/21

237720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 40/21

237678---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB 24/2021

237726---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

237693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 8/2021

237767---REMATES / PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A. C/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL

237800---SOCIEDADES / AGMA S.A.S.

237799---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL MILITANTES DEL PUEBLO  
237649---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN  
237801---SOCIEDADES / CONSTRUCITRUS S.A.S.  
237778---SOCIEDADES / FENIXSERVICIOS S.R.L  
237771---SOCIEDADES / FIDEICOMISODE ADMINISTRACION OL  
237788---SOCIEDADES / FOXTROT LOGÍSTICA S.A.S  
237784---SOCIEDADES / ROTARY CLUB DE TUCUMAN ASOCIACION CIVIL  
237790---SOCIEDADES / SOLAR DEL CERRO S.A  
237794---SUCESIONES / ALBORNOZ OSCAR AMERICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3646/21  
237780---SUCESIONES / ALFREDO BASILIO JUAREZ  
237793---SUCESIONES / AMADEO MENDOZA QUISPE  
237783---SUCESIONES / AREDES NICOLAS GABRIEL S/ SUCESION  
237787---SUCESIONES / ARES ANALIA CECILIA - ARES ABEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 3388/21  
237798---SUCESIONES / AUBE VICTOR LUIS S/ SUCESION - EXPTE. N° 1059/21  
237775---SUCESIONES / CANO RENE ARMANDO  
237796---SUCESIONES / DIAZ ANTONIO ESTEBAN S/ SUCESION  
237785---SUCESIONES / FELIX LINDOR SABA  
237781---SUCESIONES / FUENTES JUAN CARLOS - LUNA TERESA DEL VALLE S/ SUCESION  
237797---SUCESIONES / JUAN MANUEL ZARATE  
237773---SUCESIONES / JUAN MARCELO VIE  
237776---SUCESIONES / MALDONADO MARINA JILDA - SANDEZ ROBERTO ANTONIO - EXPTE. N°  
1563/21  
237791---SUCESIONES / MARCELINO GERMAN MONASTERIO  
237772---SUCESIONES / MERLO PEREYRA PABLO SEBASTIAN S/ SUCESION  
237795---SUCESIONES / MIRK, MARIA NELIDA  
237792---SUCESIONES / MIZRAHI ALEJANDRO RENE - MAGUID FELISA ANA S/ SUCESION  
237774---SUCESIONES / PONCE MARIA HOLGA S/ SUCESION  
237782---SUCESIONES / RAQUEL ANGELICA VEGA  
237789---SUCESIONES / SEGUNDO JOSE RUIZ  
237764---SUCESIONES / YACUMO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 3367/21  
237786---SUCESIONES / ZUBELZA WALTER ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2847/21

**DECRETO 1096 / 2021 DECRETO / 2021-05-05**

DECRETO N° 1.096/3 (SH), del 05/05/2021.

EXPEDIENTE N° 138/170-DJ-2021 y Agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solícita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio "Gutiérrez Marta Eugenia C/ Provincia de Tucumán S/Amparo (expediente 93/19)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 544 del 17 de octubre de 2019, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo Sala IIª, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 18, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con la escala salarial que rige la materia vigente a octubre de 2020, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$106.599,40; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040- 556) - en la suma de \$46.343,47.

Que a foja 22/23, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos sin formular objeciones a la liquidación practicada,

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa conforme lo dispuesto por los Decretos N° 3596/3(SH)-2009 y N° 1115/3(ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 834 del 4 de mayo de 2021, adjunto a foja 43/44, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46.343,47), a favor de la señora Marta Eugenia Gutiérrez, actora del juicio "Gutiérrez Marta Eugenia C/ Provincia de Tucumán S/Amparo (expediente 93/19)", jubilada transferida a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 544 del 17 de octubre de 2019, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1106 / 2021 DECRETO / 2021-05-07**

DECRETO N° 1.106/3 (SH), del 07/05/2021.

EXPEDIENTE N° 01/431-U-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional gestiona la actualización de los haberes previsionales de los coactores del juicio "Ale Horacio Erasmo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario). Expte. N° 400/10", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 939 del 10 de octubre de 2014, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, obrante de foja 5 a 10, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas a favor de los jubilados del juicio mencionado, por aplicación del principio de movilidad (70%) en relación a los cargos por el cual obtuvieron la jubilación anticipada voluntaria.

Que a foja 248, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, conforme valores del referente activo vigente a enero de 2021, el haber previsional mensual para cada caso, y asimismo informa el fallecimiento del señor Juan Carlos Medina, según constancia de fojas 247.

Que a fojas 252/253, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar el haber previsional de los coactores del juicio mencionado, conforme las pautas reconocidas en el pronunciamiento judicial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 254, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 255, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 862 del 6 de mayo de 2021, adjunto a fojas 257/218, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a modificar el haber previsional mensual de los coactores del juicio "Ale Horacio Erasmo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario). Expte. N° 400/10", jubilados no transferidos, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 939 del 10 de octubre de 2014, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, según la nómina y los montos que a continuación se indican:

Beneficiario Importe

Carrizo, Roque Cosme \$60.773,14.-

Cuezzo, Miguel Angel \$47.017,18.-

García, Antonio Francisco \$47.104,60.-

Kaber, Norma Azucena \$40.599,24.-

Ludueño, Héctor Reyes \$45.060,67.-

Merin, Federico Daniel \$56.992,72.-

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la

Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación del haber previsional de los coactores mencionados en el Artículo 1° del presente instrumento legal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional y/o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1136 / 2021 DECRETO / 2021-05-12**

DECRETO N° 1.136/7 (SES), del 12/05/2021.

EXPEDIENTE N° 29/215-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita la convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto del servicio de mantenimiento y conservación de las distintas unidades penitenciarias con el Departamento Producción de Institutos Penales, durante el periodo comprendido entre el 01/12/2020 al 31/12/2020 por la suma de \$317.120,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se agrega factura debidamente conformada correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Que a fs. 92 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario emite informe de su competencia, solicitando autorización para el pago del servicio de mantenimiento y conservación de las distintas unidades carcelarias por el Departamento Producción, correspondiente al mes de diciembre de 2020, e indica imputación presupuestaria.

Que a fs. 95 Contaduría General de la Provincia interviene y considera que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se podrá convalidar la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las unidades y dependencias del Servicio Penitenciario Provincial por la suma de \$317.120,00 correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Que a fs. 104 el Director General del Servicio Penitenciario Provincial informa que la Factura C N° 0005-00005710 corresponde a la mano de obra realizada por los internos alojados en las distintas unidades, siendo estas tareas consideradas como laborterapia, las que se desarrollan en todo el Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, Unidad N° 4 (BRS), Unidad N° 3 (Concepción). Asimismo, encuadra la contratación directa en la causal de excepción, prevista en el artículo 59 inciso 8) de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 105 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite dictamen favorable a la convalidación y aprobación del gasto.

Que a fs. 110 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad, solicitando la convalidación de lo actuado.

Que del análisis de las presentes actuaciones se advierte que se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la prestación de los servicios que acreditan su utilidad para el erario provincial. En tal sentido, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, corresponde su reconocimiento y pago.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia N° 1210 de fecha 05/10/2016 expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo con apoyo en la doctrina mayoritaria que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr. CSJT: 16/5/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", sentencia N° 343; 07/3/2000, "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", sentencia N° 106), y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente



(cfr. Artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Que mediante sentencia N° 106 de fecha 07/03/2000 recaída en la causa "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", el citado tribunal estableció los requisitos para que proceda la acción "in rem verso": a) enriquecimiento del demandado, sea por un incremento en su patrimonio o por una pérdida evitada, b) empobrecimiento del demandante consistente en un menoscabo patrimonial que el actor padece, c) relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, d) ausencia de justa causa o título legítimo que el demandado pueda oponer y e) carencia de otra acción para que el empobrecido pueda remediar su menoscabo. En el caso, excluida la posibilidad contractual de satisfacción, el fallo refiere a que al actor sólo le resta esta vía subsidiaria, con fundamento en la equidad, por lo que corresponde reconocer por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los daños reclamados por el actor a la Provincia demandada.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por Sentencia N° 343 de fecha 16/05/97 recaída en la causa: "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", expresó que corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizados por la contratista, que fueren ordenados por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, maxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad".

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 96 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 107-109 (Dictamen Fiscal N° 0816 de fecha 03/05//2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales en relación a la contratación directa de los servicios de mantenimiento y conservación de las distintas unidades penitenciarias, prestados por el Departamento Producción de Institutos Penales, CUIT N° 30-62923925-8, durante el periodo comprendido entre el 01/12/2020 al 31/12/2020, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$317.120,00), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase las erogaciones consignada en el artículo 1° del presente Decreto a la Jurisdicción 54 - SAF-MS-DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, partida Subparcial 331 - Mantenimiento y Reparación de edificios y locales, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1166 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.166/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 669/700-M-2021 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la adecuación presupuestaria y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de las Partidas Sub-parciales 435 y 439, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369.

Que asimismo es del caso realizar la adecuación de créditos pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y exceptuar a dicho organismo de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 27, por Contaduría General de la Provincia a foja 28, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 29 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 892 del 10 de mayo de 2021, obrante a foja 31 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios-, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

En la Jurisdicción 51 -SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11 - U.O. N° 244 Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Incórporese las Partidas:

Subparcial 435 - Equipo Educativo y recreativo, \$420.000.-

Subparcial 439 - Equipos varios, \$200.000.-

Incrementase la Partida:

Subparcial 436 - Equipo para computación, \$5.380.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite a la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11 - U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 81956

**DECRETO 1168 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.168/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 239/369-C-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación de las Obras N° 53 - Edificio Buenos Aires 730 - y N° 54 - Casino de Tucumán, en la estructura presupuestaria de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incorporar las unidades de inversión solicitadas con las partidas subparciales correspondientes, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 782 del 28 de abril de 2021, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente compensación de créditos presupuestarios:

Extraése de la Jurisdicción 72 - Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Programa 11 - U.O. N° 995 - Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Fin/Func. 480, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias, Obra 83 - Edificio Histórico San Martín Esq. Maipú, Financiamiento 15911 - Otros Ingresos de Operación-CPA, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$90.500.000.-).

Incrementáse en la Jurisdicción 72 - Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Programa 11 - U.O. N° 995 - Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Fin/Func. 480, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras Varias 11, incorporando:

- Obra 53 - Edificio Buenos Aires 730, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$20.500.000.-)

- Obra 54 - Casino de Tucumán, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-) Financiamiento 15911 - Otros Ingresos de Operaciones - CPA.

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81955

**DECRETO 1169 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.169/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 817/460-V-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al pago de honorarios tendiente a la realización de un proyecto ejecutivo para la remodelación de la Hostería Comunal de Colalao del Valle, que se presentará ante el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8, Asesoría Letrada de la Secretaría de Hacienda a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 887 del 7 de mayo de 2021 adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$895.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado precedentemente, se abonará en dos (2) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$447.500.-), cada una; autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81954

**DECRETO 1170 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.170/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 408/180-D-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo solicita la liberación del 3° Trimestre del crédito presupuestario asignado para la Partida Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas - del Programa 11, U.O. N° 220: Secretaría de Estado de Trabajo, del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que pone a disposición de cada servicio administrativo, los créditos de las partidas presupuestarias determinadas por el Presupuesto General 2021, con excepción de algunas partidas principales, entre ellas la Partida Principal 500 - Transferencias- que autoriza a disponer solo el 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 867 del 7 de mayo de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 13 - SAF MGJ SUBD. ADM. y DES. SEC. DE EST. DE TRABAJO, Programa 11: U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, el Veinticinco por Ciento (25%) del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a Personas, correspondiente a la cuota compromiso del 3° Trimestre, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81951

**DECRETO 1171 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.171/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 1143/329-I-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para gastos de ejecución de obras de agua potable y a asistencias de servicios del tercer bimestre 2021.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 868 del 7 de mayo de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) cada una, para los meses de mayo y junio de 2021.

Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81950

**DECRETO 1172 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.172/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 1144/329-I-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para gastos de funcionamiento del tercer bimestre 2021.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 866 del 7 de mayo de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) cada una, para los meses de mayo y junio de 2021.

Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1173 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.173/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 074/111-D-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona crédito para otorgar un subsidio anual a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de que las distintas asociaciones de bomberos voluntarios de la provincia dispongan de recursos suficientes para cumplir los seguros por accidentes personales y por responsabilidad civil del automotor.

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, teniendo en cuenta las disposición del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 11, Dirección General de Presupuesto a fs. 12, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 907 del 12 de mayo de 2021, adjunto a foja 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93 - Erogaciones Varias - Subprograma 00 - Proyecto 00 Finalidad/Función 199 - Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 51 - SAF MS-DIR. ADM. MINIST. SEGURIDAD - Programa 11 - U.O N° 244 - Ministerio de Seguridad 7 Finalidad/Función 230 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 244- Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000.-), del Presupuesto General 2021. Asimismo, exceptúase la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81948

**DECRETO 1175 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.175/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 285/369 -S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita crédito presupuestario para la adquisición de máquinas desmalezadoras, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario incrementar la partida subparcial que atenderá el gastos de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5 del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 901 del 10 de mayo de 2021, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20: SAF ME - S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL. - Programa 11: U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos - Finalidad/Función 313 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Act/Obra 01 - U.O. N° 535: S.E Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - la Partidas Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021 a la Jurisdicción 20: SAF ME - S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PÚBL. - Programa 11: U.O. N° 535 - S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1176 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.176/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 938/390-E-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. gestiona el pago, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entes de Bien Público, correspondiente a febrero de 2021, por la suma de \$914.706,31; y

CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. adjunta de fojas 3/5, en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalles de las facturaciones.

Que a fojas 16 y 20, se adjuntan copias de las Resoluciones N° 170/21-ERSEPT, del 30 de marzo de 2021, y su rectificatoria N° 226/21-ERSEPT, del 13 de abril de 2021, mediante las cuales se aprueban las sumas reclamadas por EDET S.A., a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "...la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas...".

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 23/24, Dirección General de Presupuesto a foja 25, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 26 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 879 del 7 de mayo de 2021, adjunto a foja 28 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 914.706,31), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a febrero de 2021.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.) un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 914.706,31), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ERSEPT, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo

del Tesoro, Programa 99: Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81946

**DECRETO 1177 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.177/3 (ME), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 269/369/D-2021.-

VISTO que se llevan a cabo en el Ministerio de Economía, urgentes y especiales tareas que hacen necesario que el personal preste servicio fuera del horario habitual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1147/3(ME)-2006, modificado por Decretos N° 914/3(ME)-2012 y N° 417/3 (ME)-2013, se facultó al señor Ministro de Economía a distribuir una suma fija entre el personal de su dependencia, en concepto de libre disponibilidad.

Que en esta circunstancia, se hace necesario incrementar dicha suma fija, por resultar insuficiente para cumplimentar con lo indicado precedentemente.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 08 y Dirección General de Presupuesto a fs. 09, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 865 de fecha 07/05/2021 obrante a fs. 11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) el monto establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1147/3(ME) del 25 de abril de 2006, modificado por Decretos N° 914/3(ME) de fecha 02 de mayo de 2012, y N° 417/3 (ME) de fecha 05 de marzo de 2013.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81945

**DECRETO 1178 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.178/3 (ME), del 17/05/2021.-

VISTO el Decreto N° 2619/1 de fecha 29 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dispuso el cese de funciones del Agrim. Pedro Aníbal Juárez Gigena. DNI 11.238.651- personal planta permanente categoría 21 de la Dirección General de Catastro, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria

Que en consecuencia resulta necesaria la designación de la Ingeniera Agrimensora Rocío Leticia Martínez, DNI 36.983.889, como personal temporario, dada la necesidad de contar con personal capacitado en las funciones técnicas propias de la referida Dirección, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la misma.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, con una remuneración equivalente a la categoría 21, a la Ingeniera Agrimensora Rocío Leticia Martínez DNI 36.983.889.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 530 -Dirección General de Catastro-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81944

**DECRETO 1179 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.179/3 (ME), del 17/05/2021.-

VISTO la necesidad de designar al Agr. Ángel Adrián Cuneo Verges como Personal de Gabinete - en el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra contemplada en las previsiones de los Artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como Personal de Gabinete- nivel Subsecretario - en el Ministerio de Economía- al Agr. Ángel Adrián Cuneo Verges DNI N° 10.982.475, a fin de cumplir tareas de coordinación con la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81961

**DECRETO 1180 / 2021 DECRETO / 2021-05-17**

DECRETO N° 1.180/4 (MDS), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 19186/425-GA-2019.

VISTO el Decreto N° 779/4 (MDS) del 04/05/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia obra a fs. 39, se convalido la misión oficial cumplida por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 18 al 20 de Noviembre de 2019 y se aprobó al solo efecto de rendir cuentas el gasto de viáticos y movilidad por la suma de \$52.608.

Que a fs. 41 el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita se modifique el citado acto administrativo, solo en lo que respecta al año del ejercicio presupuestario, correspondiendo Presupuesto General 2020.

Que a fs. 42 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 44 interviene la Dirección General de Presupuesto y a fs. 47 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 46 obra Dictamen N° 790 del 29/04/2021 emitido por Fiscalía de Estado.

Que en consecuencia se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 779/4 (MDS) del 04/05/2020, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°. Déjase establecido que los gastos de viáticos y pasajes fueron imputados a la la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GEST. ADM.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 15 - U.O. N° 833 - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa - Finalidad/Función 320 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U. O. N° 833 - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 371 - Pasajes \$35.652 - Partida Subparcial 372 - Viáticos \$16.956, del Presupuesto General 2.020".-

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese.



**DECRETO 1191 / 2021 DECRETO / 2021-05-18**

DECRETO N° 1.191/1, del 18/05/2021.

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Unidad Popular (M.U.P.) Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Unidad Popular (M.U.P.) Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 691.000.- (Pesos seiscientos noventa y un mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1200 / 2021 DECRETO / 2021-05-20**

DECRETO N° 1.200/7 (MS), del 20/05/2021.

VISTA la Adenda II al Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tucumán, con fecha 17 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que las partes reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 (CONVE-2021-09741607-APN-DGD#MTR), suscripto en fecha 03/02/2021; y confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudiera implicar dicha ADENDA, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, modificado por su similar N° 142 ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Que las partes acuerdan sustituir el Anexo I al CONVENIO - AÑO 2021, por el Anexo I N° (IF-2021-42684866-APN-SSTA/1192) de la Resolución N° 142 de fecha 13/05/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que la Provincia se compromete a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2021" mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba del FODO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco del mismo y la ADENDA; y hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las cláusulas quinta, décimo primera y décimo séptima del "CONVENIO - AÑO 2021" Que las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 hasta junio de 2021 inclusive.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir una orden de pago por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$146.400,000), correspondiente al Subsidio "Fondo Compensador al Transporte Público del mes de Abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Delégase en el Ministro de Seguridad la facultad de autorizar los pagos a las empresas de transporte público de pasajeros de los meses de Mayo y Junio de 2021, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, llevará a cabo la distribución de las acreencias liquidadas por el Ministerio de Transporte de la Nación.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 51 - C.E. N° 244.6 (Fondo de Compensación al Transporte Público), Finalidad/ Función 230 - Programa 32 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Partida Subparcial 519 Fuente de Financiamiento 17646 del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 81960

**DECRETO 1202 / 2021 DECRETO / 2021-05-20**

DECRETO N° 1.202/4 (MDS), del 20/05/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y  
CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dra. María Guadalupe Casas, D.N.I. N° 26.028.742.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

**RESOLUCIONES 93 / 2021 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS /  
2021-05-21**

DIRECCION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y SUELOS. RESOLUCIÓN N° 93/2021 (DFFSYS), del 21/05/2021.

VISTO, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 del 30 de abril del 2021 y el 334/2021 del 21 de mayo del 2021, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia Provincial N° 7/1, del día 22 de mayo del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, con el único fin de evitar la propagación del coronavirus (covid-19), declarada pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, mitigar sus efectos, y evitar aglomeraciones, el Decreto Nacional N°287/2021, establece medidas generales de prevención respecto al Covid-19, aplicables a todo el país;

Que, asimismo, por DNU N° 334/2021, se prorroga el citado 287/21, hasta el 11 de junio inclusive, y dispone que: entre el 22 de mayo del 2021 al 30 de mayo de 2021, y los días 5 y 6 de junio del 2021, se deben suspender, entre otras cosas, todas las actividades deportivas y recreativas de manera presencial, para los lugares definidos en Situación de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario o en Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, así como, la obligación de permanencia en los hogares por parte de las personas y la restricción de la circulación;

Que, en consonancia con lo mencionado anteriormente, el Decreto Acuerdo Provincial N°7/1, se adhiere y encomienda al Comité Operativo de Emergencia de la Provincia (COE), el dictado de las disposiciones reglamentaciones que incumben al caso;

Que, a través de la resolución N° 76 del COE, de fecha 22 de mayo del 2021, en su artículo 1º, inciso 6, se establece la suspensión de todas las prácticas y competencias deportivas;

Que en la Provincia se llevan a cabo actividades de pesca y caza deportiva, las cuales aumentan la posibilidad de convergencia humana, lo que implica un riesgo sanitario, tanto para las autoridades, personal encargado del control de tal actividad, trabajadores locales, y los mismos usuarios que concurren a realizar la práctica, y de esta manera se desacatarían las medidas preventivas tendientes a minimizar la propagación del virus;

Que, en este contexto, resulta necesario dictar una medida, en el ámbito de ésta Dirección, para reforzar las que fueron tomadas a nivel nacional y provincial;

Que en virtud de la ley provincial N° 6.292 esta Dirección como autoridad de aplicación, tiene facultades para emitir las medidas pertinentes en el caso que nos ocupa, persiguiendo como única finalidad, evitar la propagación del coronavirus (COVID-19)

Por ello, en virtud de las facultades que otorga la ley Provincial N° 6.929 para emitir las normas correspondientes;

LA DIRECTORA DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS  
RESUELVE:

Art. 1: VEDAR todas las actividades de caza y pesca deportiva en todo el territorio de la provincia, desde el 22 de mayo al 30 de mayo de 2021, y los días 5 y 6 de junio de 2021, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales actuales y sus futuras modificaciones.

Art. 2: PUBLICAR en el boletín oficial y los medios de comunicación, notificar, registrar cumplido archivar.

**JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021.- DGG Libre de derechos E 27/05 y V 09/06/2021. Aviso N° 237.631



**JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
- EXPTE. N° 101/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021. E 03 y V 16/06/2021.- \$8.764. Aviso N° 237.779.

Aviso número 237698

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ CARRILLO  
CARLOS ANTONIO S/ COBROS (SUMARIO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del DR. JESÚS ABEL LAFUENTE, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ CARRILLO CARLOS ANTONIO s/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 2312/19, en los cuales se ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe : "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. I. ... Atento lo solicitado por la parte actora en presentación de fecha 29/10/20: cítese mediante edictos a CARRILLO, CARLOS ANTONIO, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán inicia demanda de cobro (sumario) a Carrillo Carlos Antonio, D.N.I n° 12.356.239 con domicilio en España n°122, Monteros, Provincia de Tucumán, por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57 CENTAVOS (\$31.454,57) mas los intereses, los cuales no fueron abonados a su vencimiento. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2020. Secretaría, Dra. Ana Lucrecia Forté .- 2312/19 . E 01 y V 07/06/2021.- \$3.008. Aviso N° 237.698.

**JUICIOS VARIOS / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
PEREYRA ERMINDA ELINA S/ EJECUCION PRENDARIA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom, Centro Judicial Capital, Juez a cargo María del Rosario Arias Gómez, Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, tramitan los autos caratulados: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PEREYRA ERMINDA ELINA S/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. N° 8114/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de mayo de 2021. I.-...II.- Atento a lo solicitado, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los recaudos de ley FÍJASE para el día 7 de JUNIO de 2021, a horas 11,00 ó día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la PÚBLICA SUBASTA del bien secuestrado: CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, Marca y N° de motor CHEVROLET GFK009489 Marca y N° de chasis CHEVROLET n° 9BGKL48T0HB133470; Dominio: AA767YM, año de fabricación: 2016. Con los siguientes detalles: raspones en paragolpe delantero, raspadura en capot lado izquierdo y frente, raspadura en puerta delantera y trasera lado derecho, manchado el tapizado en todos sus asientos. Posee gato y llave sacaruedas y rueda de auxilio, posee estéreo de fabrica, tiene un kilometraje de 45.263Kms. La demandada, entrega un juego de llave de contacto y tarjeta de identificación del vehículo. El precio de BASE de la subasta será la suma de \$363.000,00. Si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo remate, media hora mas tarde, sin base, ese monto en dinero de contado y al mejor postor, conforme fs. 07 vlta. del Contrato de Prenda, siendo a cargo del comprador el 10% de comisión al martillero y 3% ley de sellos y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c) de la ley 7.628. DEUDAS: a cargo del comprador, en la Dirección General de Rentas adeuda la suma de \$30.191,52, en el Tribunal Municipal de Faltas: NO registra deuda. Siendo también a cargo del adquirente las devengadas por períodos posteriores a los informados en autos y hasta la subasta. El remate se realizará en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, por el Martillero Público designado, Walter Rubén Rosales M.P. 074. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local de circulación masiva. Notifíquese personalmente a las partes y al citado Martillero. Comuníquese a la Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a los fines que hubiere lugar. Líbrese oficio. Notifíquese al demandado a los fines que prevé el art. 533 del C.P.C. PERSONAL. NEA - 8114/18 Fdo: DRA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ JUEZ Secretaría, 01 de junio de 2021.- E 03 y V 04/06/2021.- \$2.227,20. Aviso N° 237.766.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN ANA MARIA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 659/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 DE MAYO DE 2021...AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de ANA MARIA GALVAN DNI 17 810 786 con domicilio real en Calle Sin Nombre, Ruta N.° 302, Kilómetro 11, Cevil Pozo de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...III°. ORDENAR a la fallida y a los terceros, que hagan entrega a Sindicatura de los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos. IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces...X°. FIJAR hasta el 08/07/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal SAE, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XI°. FIJAR el 27/08/2021 para la presentación del informe individual y el 01/10/2021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado. XII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. ... XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.695.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN DIEGO BENICIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN DIEGO BENICIO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3953/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... . RESULTA... . CONSIDERANDO..., RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de DIEGO BENICIO GALVAN, DNI n.º29.289.882, CUIL 20-29289882-8, con domicilio real en Manzana B, Casa 15, Banda del Río Salí, provincia de Tucumán. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contado, clase "B" el día VIERNES 4 DE JUNIO DEL 2021 a hs. 12:30 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. FIJAR el día MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI. ... . VII. ... . VIII. ... . IX.... . X. ... . XI. ... . XII. ... . XIII. ... . XIV. ... . XV. ... . XVI. ... . XVII. ... . XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX. ... . XX. ... . XXI. ... . HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez - Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.689.

**JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 125/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado, y dese por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento lo petitionado, cítese a: CELESTINA JESÚS CUELLO DE GAUNA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de El Durazno, Dpto. Simoca, Padrón N° 61819, Parcela n°247, con una superficie de 27has. y Padrón N° 61268, Parcela 248 con una superficie de 78has. Siendo involucrado el Actor: MANUEL JUSTO GAUNA, D.N.I. N° 7.000.440, con domicilio en S/N S/N El Durazno, Simoca, Provincia de Tucumán. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Secretaría, 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 14/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.696.

Aviso número 237769

**JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA AMERICO EMILIANO C/ ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 2 DIAS - En la causa caratulada: "GIOBELLINA AMERICO EMILIANO c/ ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", expte n°: 409/16, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-, Secretaría a cargo de Dr. Alfredo Ricardo Bertolino y Dr. Pablo Federico Alfonso, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S., que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de mayo de 2021.- Agréguese.- Atento al fallecimiento de la tercera citada (GALLEGO DE GIOBELLINA SILVIA LILIANA) denunciado por el letrado ROBERTO TEJERIZO (H), notifíquese a los herederos a fin que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el presente juicio sin su intervención (art. 66 del C.P.C y C de aplicación supletoria al fuero laboral). A tales efectos publíquese EDICTOS por 2 días (Libre de Derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo suspéndase los términos procesales de la presenta causa a partir del cargo de fecha 30/04/21.- PERSONAL.- 409/16 M".- Se hace constar que el juzgado no recepciona contestaciones en papel, de este modo la contestación del presente oficio deberá realizarse a través del sistema informático SAE o a la dirección de correo electrónico juztra4@justucuman.gov.ar en formato PDF con firma ológrafa y/o firma digital.- E 03 y V 04/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.769.

Aviso número 237768

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUCIANO CIPRIANO S/ AUSENCIA**

POR 3 DIAS - En la causa caratulada: "GONZALEZ LUCIANO CIPRIANO s/ AUSENCIA", expte n°: 1476/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. (...) III. Cítese a Luciano Cipriano González L.E n°3.528.085, haciéndole saber la existencia del presente juicio.- A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial durante tres días sucesivos, libre de derechos. (...) NGCJ-1476/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 03 y V 07/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.768.



**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez Titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 827/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 DE MAYO DE 2021. AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de MARTA ROSA CRISTINA GONZALEZ DNI 14 084 878 CUIT 27-14084878-1, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...III°. ORDENAR a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces....X°. FIJAR hasta el 27/08/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado... XI°. FIJAR el 08/10/2021 para la presentación del informe individual y el día 08/11/2021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado...XII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. ...XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.694.

**JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "HERNANDEZ MARIANA VALERIA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2983/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... . RESULTA ... . CONSIDERANDO.., RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MARIANA VALERIA HERNÁNDEZ, DNI n.º25.498.023, CUIL 23-25498023-4, con domicilio real en calle Godoy Cruz n.º 1901, dúplex 5 de esta ciudad, provincia de Tucumán. II... III. FIJAR el día MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI. ... . VII. ... . VIII. ... . IX. ... . X. ... . XI. ... . XII. ... . XIII.... . XIV. ... . XV. ... . XVI. ... . XVII. ... . XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX. ... . XX. ... . XXI. ... . HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez - Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS . E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.688.

**JUICIOS VARIOS / INGENIO SAN JUAN S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INGENIO SAN JUAN S.A., -CUIT N° 33-71055088-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6611/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/08/2018-Fs. , mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6611/15." //San Miguel de Tucumán, 7 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de INGENIO SAN JUAN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 303.260,04 (Pesos Trescientos Tres Mil Doscientos Sesenta con 04/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados JUAN PABLO FLORES y CARLOS E. ARIAS (Apoderados actor) en la suma de \$ 21.495,26 (Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 26/100 Ctvos.) a cada uno. Asimismo deberá adicionarsele a los honorarios del letrado Arias la suma de \$ 4.514 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Catorce) en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 27 de mayo de 2021. 6611/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.682.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 370/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. A UTOS Y VISTOS: ... . R E S U L T A ... , C O N S I D E R A N D O ... , R E S U E L V O I. DECLARAR la quiebra de BEATRIZ ELIZABETH JUAREZ, DNI n.º22.031.799, CUIL 23-22031799-4, con domicilio real en Barrio Ampliación Virgen del Huerto, Tafi Viejo, provincia de Tucumán. II... III. FIJAR el día MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI. ... . VII. ... . VIII. ... . IX. ... . X. ... . XI. ... . XII. ... . XIII. ... . XIV. ... . XV. ... . XVI. ... . XVII. ... . XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX. ... . XX. ... . XXI. ... . HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez - Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. SHV

Aviso número 237687

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE.  
N° 370/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti-Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 370/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA..., CONSIDERANDO..., RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de BEATRIZ ELIZABETH JUAREZ, DNI n. °22.031.799, CUIL 23-22031799-4, con domicilio real en Barrio Ampliación Virgen del Huerto, Tafi Viejo, provincia de Tucumán. II... III. FIJAR el día MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV... XV... XVI... XVII... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX. ... . XX. ... . XXI... HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez-Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS E 31/05/ y V 04/06/02021. Aviso N° 237.687

Aviso número 237749

**JUICIOS VARIOS / LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/  
SUCESION" EXPTE N°1646/96**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. DR. CARLOS TORINO, JUEZ del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a GLADYS DEL VALLE JUAREZ y JUAN CARLOS JUAREZ el siguiente proveído en el juicio caratulado "LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/ SUCESION" Expte N°1646/96: "San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021. Atento las constancias de autos y lo informado por los Oficiales de justicia en fecha 25/02/2021 y 01/03/2021; notifíquese a GLADYS DEL VALLE JUAREZ y JUAN CARLOS JUAREZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen en el presente sucesorio; bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo. Dr. Carlos Torino-JUEZ-." Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 02 y V 08/06/2021.- \$2.036. Aviso N° 237.749.

**JUICIOS VARIOS / MONTEROS BALTAZAR-MONTEROS BENITO BALTAZAR**

POR 1 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS BALTAZAR-MONTEROS BENITO BALTAZAR-MONTEROS DALINDA ANGELICA s/SUCESION-Expte. N° 217194/60, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021. Conforme se solicita, notifíquese por edictos al Dr. Francisco Callejas las sentencias dictadas en fecha 29/10/2020 y su rectificatoria del 30/03/2021. FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.-///// San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- RECTIFICAR el pto. II de la parte resolutive la resolución de fecha 29 de octubre de 2020, y en consecuencia, IMPONER LAS COSTAS por su orden (art. 105 del CPCC) II.- TOMESE NOTA POR SECRETARÍA. HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.-/// San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR al planteo de Prescripción del derecho a regulación de honorarios, deducida por Mercedes Elvira Monteros, por si y en representación de Carlos Benito Monteros, con el patrocinio del letrado Juan Pablo Bustos Thames, declarando prescripto el derecho de los Dres. Manuel Martinez Colombres, Hugo A. Zerdán, Simón F. Zelaya, Roberto Robledo, Juan Carlos Terraf, Horacio L. Guerineau, Joaquin P. Ferre, Dante Julio Ibañez, Mario G. Reinoso Monteros, Leopoldo Bravo Plaza, Raúl Díaz Ricci, Francisco Callejas, Humberto Agliano, Miguel A. Iacomo, Marta Inés Agliano, Sergio Díaz Ricci y Luis Gustavo Manso a solicitar la regulación de sus honorarios, atento a lo considerado.II) COSTAS: a la vencida (art. 105 del CPCC).III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo: DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-Jueza".- Secretaría, 20 de mayo de 2021.- RFM. Libre de derechos. E 28/05 y V 03/06/2021. Aviso N° 237.643

Aviso número 237691

**JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti-Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO." Expte. N° 4223/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I... II... HACER LUGAR al planteo de aclaratoria interpuesto por la Concursada. En consecuencia, corresponde: a. CORREGIR el punto II. de la sentencia de fecha 26/04/2021, en el sentido que deberá consignarse "DECLARAR INADMISIBLE, en los términos considerados al crédito de Estela del Valle Palacio (legajo nro. 65)". b. CORREGIR el punto IV. de la sentencia de fecha 26/04/2021, el que quedará redactado e la siguiente manera: "IV°. ESTABLECER nuevo cronograma concursal: A. MARTES 27 DE JULIO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la Ley concursal. B. FIJAR el día VIERNES 4 DE FEBRERO DEL 2022, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. C. FIJAR el día VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). III... IV... HÁGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez-Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.691



**JUICIOS VARIOS / PALAVECINO ANTONIO LIBERATO S/ Z- AUSENCIA POR  
DESAPARICION FORZADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO ANTONIO LIBERATO s/ Z- AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA - Expte. N° 2541/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021... III.- En mérito a lo requerido en ésta presentación, y conforme lo prescripto por el art. 4 bis de la Ley N° 24.411, publíquense edictos en el Boletín Oficial de ésta Provincia, con una redacción extractada de la demanda, por el término de DOS DIAS, a quienes se creyeren con algún derecho en la presente litis. LIBRE DE DERECHOS (LEY. N° 6.872)..." FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ.- //// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 02/10/2006, el Sr. Antonio Guzmán Palavecino DNI N° 3.504.518 inicia juicio de AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA, argumentando que su hermano desapareció involuntariamente el día 27/06/1976. El suceso se produjo en horas de la noche en su domicilio sito en Finca Nougues Hnos., Caspinchango, Frias Silva, Dpto. Monteros, siendo la última vez que se tuvo noticias el día 27/06/1976. //// Secretaría, 31 de mayo de 2021.- E 02 y V 03/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.737.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO, -CUIT N° 23-17464403-9 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 909/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Mayo de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada copias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-909/18." /// San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. ... I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza al letrado CISNEROS CESAR MARCELO (M.P. 9382), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 909/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.733.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1897/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$62.594,10 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ALEJANDRA MARIA COLOMBRES MAT 6190.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 1897/16 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.732.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CAMINO DEL VALLE S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINOS DEL VALLE S.R.L., CUIT N° 30-71516918-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CAMINO DEL VALLE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2058/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30-09-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$531.503,75 y \$159.451,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- AMJJ. San Miguel de Tucumán 27 de mayo de 2021. 2058/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.684.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN  
S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5832/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.- Atento a lo solicitado, procedase a la confección de oficio dirigido al Boletín Oficial, en formato digital.- TMV-5832/11.; San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-5832/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$174.677,45 y \$34.935,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) A la autorización solicitada previamente denuncie el número de matrícula de los letrados propuestos.-MMC 5832/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 20 de mayo de 2021.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.731.

Aviso número 237683

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INSTALACIONES C Y S S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTALACIONES C Y S S.R.L. - CUIT N° 30-71454775-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ INSTALACIONES C Y S S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6884/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/06/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6884/19." ///San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 186.742,92 y \$ 20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 27 de mayo de 2021. 6884/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.683.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ RODRIGUEZ GABRIEL  
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 619/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 27 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34.281.050 y la Intimación de pago y embargo de fecha 06/05/2021. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "

Concepción, 05 de mayo de 2021.- 1) Dar intervención al abogado apoderado FANJUL DIEGO MAURICIO por la parte actora, con domicilio digital constituido en el casillero electrónico N° 23235189879, en virtud de la copia de poder general para juicio que adjunta en el presente proceso judicial. 2) Designar al abogado FANJUL DIEGO MAURICIO como depositario judicial de la boleta de deuda N° BCOT/3259/2021 la cual podrá ser requerida por este juzgado en caso de considerarlo necesario (Acordada N° 236/2020). 3) Hago saber a la parte demandada RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N° 34281050 en su domicilio sito en RUTA 325 KM 15 de la ciudad de EL CHURQUI, que se reclama la suma de \$ 50.859,87 que figura en la boleta de deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R en su demanda, más la suma de \$ 10.172,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO a RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34281050 en su domicilio de calle RUTA 325 KM 15 de la ciudad de EL CHURQUI, de la suma de \$ 50.859,87 que figura en la Boleta de Deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R en su demanda, más la suma de \$ 10.172,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)....-" Relación extractada de la demanda: En fecha 04/05/2021 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R inicia juicio de ejecución fiscal en contra de RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34281050, con domicilio en RUTA 325 KM 15, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/3259/2021, por un importe de

\$35.008,35 (Importe original) más la suma de \$15.851,52 en concepto de intereses adeudados dando un total de \$50.859,87 en concepto de impuesto a los automotores y rodados por los periodos (08 a 12 del 2018; 01 a 12 del 2019, 01 a 12 de 2020, 01 a 02 de 2021), alcanzando un monto total \$50.859,87. San Miguel de Tucumán, Jueves 18 de Marzo de de 2021. Firmado C.P. María Rosa Villagra, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$50.859,87, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$10.172,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- PAL JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 27 de mayo de 2021.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.736.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAS MARIA CLARA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SALAS, MARIA CLARA, -CUIT N° 27-24843811-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SALAS MARIA CLARA S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6043/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado .- .FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6043/18." ///San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/18 (fs.08), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6043/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.728,48 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6043/18. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 6043/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.734.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-70876516-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. I)... II) Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09-12-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6244/18." ///San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.000.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ con más \$2.400.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 6244/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.735.

Aviso número 237718

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA C/ SUCESION MATAS DE RUBIOL CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA c/ SUCESION MATAS DE RUBIOL CATALINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3904/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Procédase a la transcripción en este acto del proveído correcto, y obrante en formato papel: "Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Enrique Antonio Sanchez sobre el inmueble ubicado en calle Marcos Paz N° 3410/3430 de esta ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario en el Libro 71, Folio 30, Serie C, y con Nomenclatura Catastral: Padrón N° 314.638, Matrícula y Nro. de Orden 8339/8810, Circunscripción 1, Sección 10B, Manzana 70, Parcela 22. En ellos cítese a José Rubiol, Cecilia Inés Pujos, José Antonio Rubiol y Marta Elena Rubiol, en el carácter únicos y universales herederos de Catalina Mata conforme informe de fs. 155/157, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado (...)". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA - Secretaría, 12 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- \$3.632. Aviso N° 237.718.

Aviso número 237738

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SANDRA MONICA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "SANCHEZ SANDRA MONICA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3074/19 en fecha 04/12/2019 se decretó la quiebra de SANDRA MONICA SANCHEZ (DNI n° 22.414.436 - CUIL 27-22414436-4), con domicilio en calle Laprida N° 1223, de esta ciudad. Y que por sentencia del 26/05/2021 se actualizó el calendario concursal, por lo que se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 30/06/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura, en su oficina de calle Rondeau n° 1185, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 8 a 10 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 31/07/2021 y 10/09/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- E 02 y V 08/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.738.

Aviso número 237770

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D, Cagna, Secretaría a cargo del Secretario autorizante Dr. Agustín Ignacio López Isla, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2964/20, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO I. ... II.... III.... IV. FIJAR el día JUEVES 01 DE JULIO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. V.... VI. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial. HAGASE SABER" FDO. DR. PEDRO D. CAGNA- JUEZ. Secretaría, 31 de mayo de 2021.- E 03 y V 04/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.770.

**JUICIOS VARIOS / TABERNA, IVANA MELINA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TABERNA, IVANA MELINA, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13-04-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$61.274,59 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Rodolfo Oscar Gilli MP: 4929- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 01 de junio de 2021. 2131/21 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 03 y V 09/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.765.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE MONICA ROSA C/ PEREZ ARMANDO MARIO S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "VILLAFAÑE MONICA ROSA c/ PEREZ ARMANDO MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 3408/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021. Atento lo manifestado en ésta presentación y teniendo en cuenta que ya se encuentra habilitada la modalidad para la toma de audiencias, el Juzgado resuelve: I.- Se convoca a las partes para el día 07 del mes de Septiembre del cte. año a hs. 16:00 , a fin de celebrar la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas, a través de la Aplicación ZOOM, conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en las Acordadas N°342/20 y N°532/20, de la que podrán participar las partes y sus letrados, ingresando a la plataforma virtual, en el día y hora señalados precedentemente, con las siguientes precisiones: a) En la mencionada audiencia los justiciables deberán participar personalmente (art. 38 in fine CPCyCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, pero cada uno con un dispositivo personal e independiente, por medio del cual se deberá acreditar al Actuario la identidad, con la correspondiente exhibición del documento de identidad o carnet profesional. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono a los efectos de verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o considerar necesario escucharlo. No se admitirá la participación de personas que no puedan ser identificadas fehacientemente o que no cuenten con imagen que permita ver su rostro. b) En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos. c) La incomparecencia injustificada, podrá ser considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCyCT), un acto contrario a la buena fé que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 CPCyCT), y que habilite la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en los art. 42 y 43 CPCyCT. d) En la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a ésta etapa procesal, quedando precluída la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia, conforme art. 696 CPCyCT. e) Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quién/es se presente/n; y que el Juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto. II.- En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones: 1) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto; 2) Se proveerán las pruebas sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa (art. 300 CPCyCT), a cuyo efecto se valorarán todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación; 3) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se encuentre en mejor situación para aportarla; 4) Se determinará el plan de trabajo para la producción de las

pruebas; 5) Se fijará el plazo para la producción de la prueba; 6) Se fijará fecha para celebrar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, en la que se producirán las pruebas susceptibles de ser rendidas en forma oral, conforme lo previsto en Acordada N°1079/18. III.- Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional, deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (Impuesto de Sellos) y reponer la planilla fiscal, en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria. IV.- Asimismo los letrados y las partes intervinientes en autos, deberán denunciar, con la debida antelación a la celebración de la audiencia (no menos de 48 horas previas), los números de celulares a los que el Juzgado comunicará la ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso a la misma, así como indicar por medio de qué dispositivo estarán presentes en la Audiencia Virtual. Se informa que estos datos serán suministrados momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, a los efectos de evitar intromisiones que puedan afectar el normal desarrollo de la misma. V.- Notifíquese personalmente a las parte actora y a la demandada mediante publicación de edictos por el término de dos días.- FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ" Secretaría, 28 de mayo de 2021.- E 02 y V 03/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.740.



Aviso número 237668

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 1**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 212/376-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CON MONITORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970-SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN-DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 14/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN-DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 553/ME DEL 14/05/2021. E 31/05 y V 03/06/2021. Aviso N° 237.668

Aviso número 237666

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 11/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 3737/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR EL TÉRMINO DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORÍA TAFÍ VIEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970-SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN-DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 15/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970-SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN-DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 557/ME DEL 17/05/2021. E 31/05 y 03/06/2021. Aviso N° 237.666

Aviso número 237669

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 25**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente N° 2156/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de carne (vacuna y cerdo), para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 16/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2653/4-MDS. E 01 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.669

Aviso número 237713

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 89/301-U-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Servicio de Guardería para 06 vehículos por 12 meses , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección de UEDP- San Martín 610 5° Piso Of. 03-04, el día 23/06/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de UEDP- San Martín 610 5° Piso Of. 03-04 Llamado autorizado por Resolución 005 (SECyCG) del 03/05/2021. E 01 y V 04/06/2021.- Aviso N° 237.713.

Aviso número 237719

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
25/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente N° 2156/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de carne (vacuna . y cerdo ), para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS .PIEDRAS N9 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 16/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA . "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2653/4-MDS. E 01 y V 04/06/2021.- Aviso N° 237.719.

Aviso número 237725

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
26/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 26/2021

Expediente N° 2383/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de farmacia, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 24/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2624/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021.- Aviso N° 237.725.

Aviso número 237763

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
27/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 27/2021

Expediente N° 2382/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de higiene personal, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 39 PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 23/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2695/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021. Aviso N° 237.763.

Aviso número 237750

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
32/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 32/2021

Expediente N° 2380/425-F-2021

POR 4 DIAS -Provisión y distribución de productos de limpieza, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 25/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2731/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021.- Aviso N° 237.750.



Aviso número 237720

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
40/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 40/2021

Expediente N° 3117/425-AT-2021

POR 4 DIAS - Provisión de bidones de agua potable de 20 lts y dispensers, con destino a las distintas áreas de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIKDRAS N° 530 30 PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 22/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 30 PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESO,LUCION N° 317/4-MDS. E 01 y V 04/06/2021.- Aviso N° 237.720.

Aviso número 237678

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB 24/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2021

Expediente n° 324-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos:

CONTRATACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES , Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV.

SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 16/06/2021,

a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO

FISCAL HASTA EL 15/06/2021. E 31/05 y V 03/06/2021. \$932.80. Aviso N° 237.678.

Aviso número 237726

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1281/SDSC/2021 Expte. N°: 70.169/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE KIT DE SEMILLAS HORTICOLAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Secretaria de Desarrollo Social y Cultural.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:10/06/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.102,00. (Pesos: Un Mil Ciento Dos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 02 y V 03/06/2021.- Aviso N° 237.726.

Aviso número 237693

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 8/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Gobierno

Dirección de Recursos Humanos

Licitación Pública N° 08/2021

Expediente N° 2436(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE DIFERENTES  
EPARTICIONES MUNICIPALES. Presupuesto Oficial: \$ 7.071.653,23 (Pesos Siete

millones setenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 23/100). Lugar:

Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:

09/06/2021 - 11:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de

Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E

31/05 y V 03/06/2021. \$987.20. Aviso N° 237.693.

**REMATES / PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A. C/ COMPLEJO  
AGROINDUSTRIAL**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A. c/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A. Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA.EXPTE N°26.594/93 s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 4414/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021. I) En mérito a las constancias de autos y a lo informado en fecha 11/03/2021, Punto E, fíjese como base de subasta la suma de \$112.455.000 (pesos ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil). II) Atento a lo solicitado, y constancias de autos, SAQUESE A REMATE por intermedio del martillero público JUAN RAMÓN MOYANO, matrícula profesional 288, el inmueble de propiedad de RUBEN MARCELO ALTAMIRANDA DNI 8.095.752, identificado como FRACCION 2, registrado bajo matrícula registral F-1182, padrón inmobiliario N°277.999, Matrícula Catastral y Numero de Orden 14.822/2217 -Circunscripción I - Sección C - Manzana o Lámina 215. Registra los siguientes gravámenes: 1- HIPOTECA a favor de Pasa Petroquímica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y de Mandatos, por la suma de U\$S 400.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos mil). Consta la cesión del crédito hipotecario a favor de Compañía Azucarera Los Balcanes S.A., y la verificada posteriormente por esta firma a favor de El Pucará S.A. 2- EMBARGO PREVENTIVO ordenado en el marco de la causa SOSA MAXIMO RAUL Y OTROS VS. FINCAS CAÑERAS S.A. S/COBROS, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la IV Nominación por el monto de \$ \$ 19.831 (pesos diecinueve mil ochocientos treinta y uno) con más la suma de \$ 3.960 (pesos tres mil novecientos sesenta). 3- EMBARGO DEFINITIVO y AMPLIATORIO recaído en la causa referida anteriormente, por la suma de \$ 28.198,33(pesos veintiocho mil ciento noventa y ocho con treinta y tres centavos)con más \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos)por acrecidas. De las constancias del informe de dominio surge que la última reinscripción del embargo de que se trata se realiza en fecha 09/08/2007. 4- EMBARGO ordenado en el marco de la presente causa, por la suma de \$193.159,52 (pesos ciento noventa y tres mil ciento cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos)con más la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) por acrecidas. La última reinscripción de este embargo se produjo en fecha 08/06/2009. 5- EMBARGO PREVENTIVO ordenado en el marco de la causa MACOLINI ANGEL NICOLAS C/GRACIA CHRISTIAN ARIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la I Nominación, por la suma de \$ 55.931,50 (pesos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y uno con cincuenta centavos) con más la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) por acrecidas. El referido embargo registra conversión a DEFINITIVO en fecha 31/05/2016. 6- EMBARGO AMPLIATORIO ordenado en el marco de la causa MACOLINI ANGEL NICOLAS C/ GRACIA CHRISTIAN ARIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la I Nominación, por la suma de \$ 172.028,42 (pesos ciento setenta y dos mil veintiocho con cuarenta y dos centavos)con más la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) por acrecida. Según

inspección ocular practicada por el Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Famaillá, en fecha 26/11/2020, el inmueble sito en el lugar conocido como La Banda, Ex Finca Los Pereyra, se encuentra ocupado por NADRES AVELINO RIVADENEIRA, DNI 14268277, quien manifiesta ser el encargado quien informa que el inmueble corresponde a una finca rural con plantaciones de caña de azúcar de una altura aproximada de cincuenta centímetros, cultivada en su totalidad, no existe edificación alguna, indicando que es la Empresa Labor y Trabajo del Sur, del Ingenio Santa Rosa, la que actualmente se encuentra trabajando la propiedad, agregando que no cuenta con documentación en su poder. Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. El remate se realizará por la base de \$ \$112.455.000 (pesos ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil); en caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma \$ 84.341.250 (pesos ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta). En ambos casos el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 10% del precio en el acto del remate, y el saldo al aprobarse el mismo. Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto establecido en el Art. 6° inc. 1° de la RG N° 3.026 de la D.G.I., será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto del remate. De acuerdo a lo previsto por el Código Civil, no procederá la compra en comisión. La subasta se realizará en el Salón del Colegio de Martilleros, ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, el día 09/06/2021 a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. II)... III)... IV)... V).. VI)... FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ- Secretaría, 19 de mayo de 2021.- E 03 y V 07/06/2021.- \$6.496,80. Aviso N° 237.767.

**SOCIEDADES / AGMA S.A.S.**

POR 1 DIA - AGMA S.A.S. (Constitución). Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2235/205-A-2021de fecha 10/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de Mayo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "AGMA S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Marcos Jaime Domfrocht, DNI N 24.803.928, CUIT N°20-24803928-1 argentino, divorciado, de 45 años de edad, nacido el 24/8/75, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en calle Las Piedras N° 670, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Y fija la sede social en calle Las Piedras N° 670de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de este contrato es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá? por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: i) la creación, administración y explotación de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas; ii) La instrucción personalizada, físico culturismo, desarrollo de aptitud física de personas, centro de evaluación, capacitación, investigación, y entrenamiento, recuperación de deportistas de alto rendimiento, promoción de la realización de actividad física con objeto recreativo, deportivo recreativo, deportivo competitivo y de alto rendimiento, capacitación de profesores de educación física, fitness, modelaje, cursos, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos y todo lo que implique la preparación y/o actividad física en general iii) compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deductivos, bebidas isotónicas, bebidas en general, prendas y calzado deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; fabricación, exportación, importación y/o distribución iv) diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo.- La Sociedad directa o indirectamente podrá realizar otras actividades conexas o afines con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas en la Ley General de Sociedades y este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000, (Pesos Doscientos Mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200 (Pesos Doscientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, el cual se encuentra integrado en su totalidad por el Sr. Marcos Jaime Domfrocht. Organización de la Administración: Se designa como administrador al Sr. Marcos Jaime Domfrocht, de las condiciones de autos, y se designa como administradora suplente de la sociedad a la Sra. Agostina Gisella

Gallardo, DNI N° 38.115.828, CUIT N°23-38115828-4 nacida el 24/09/1994, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle 24 de Septiembre n° 547, 9 piso C de esta ciudad- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de abril de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Mayo de 2021.- E y V 03/06/2021. \$1.511,60. Aviso N° 237.800.



**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL MILITANTES DEL PUEBLO**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL MILITANTES DEL PUEBLO, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria., para el día 08 de junio de 2021 a las 18,00 horas en modalidad virtual(aplicación zoom) oportunamente se enviará el link de ingreso a los asociados, para considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 (dos) asociados activos presentes en la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y secretario. 3) Aumento de Cuotas sociales. 4) Consideración y justificación de los motivos de la demora del llamado a Asamblea. 5) Tratamiento Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio 2019 y 2020. 6) Conformación de la Junta electoral de tres miembros Titulares y tres miembros suplentes, los que tendrán la responsabilidad de: a) Determinación del calendario electoral. b) Confección del padrón electoral. c)Recepción de Impugnaciones al padrón electoral. d) Resolución sobre impugnaciones, al padrón electoral. e)Recepción de listas de candidatos. f)Recepción de Impugnaciones a las listas. g) Resolución sobre Impugnaciones, a las listas. h) Oficialización de listas de candidatos. j) Control del Escrutinio, y proclamación de Autoridades. Y para el día 23 de Junio de2021, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a las 18,00 horas en modalidad virtual (aplicación zoom) oportunamente se enviará el link de ingreso a los asociados, para considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura acta anterior. 2) Elección de Autoridades. E y V 03/06/2021. \$662. Aviso N° 237.799.

Aviso número 237649

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE  
TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - El C. Directivo del Colegio de Prof. en Servicio o Trabajo Social de Tucumán convoca a sus matriculados/as a Asamblea General Ordinaria el día 28/06/21 a hs. 18.00 en F.E.P.U.T cita en C. Alvarez 545, planta alta, de nuestra ciudad. Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firma del acta de Asamblea, 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2020, 3) Informe de Revisores de Cuentas, 4) Consideración y Aprobación del Presupuesto 2021, 5) Valor de la U.T.S - Nomenclador, 6) Monto habilitación anual 2022 y derecho de inscripción de matrícula. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2020 hasta el 8/06/21. E 28/05 y V 03/06/2021. \$1.438. Aviso N° 237.649.

**SOCIEDADES / CONSTRUCITRUS S.A.S.**

POR 1 DIA - CONSTRUCITRUS S.A.S. (Constitución). Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2205/205-A-2021de fecha 10/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de Mayo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CONSTRUCITRUS S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por José Roberto López, DNI N° 24.253.997, CUIT N°20-24253997-5, argentino, soltero, empleado, de 46 años de edad, nacido el 29/11/1974, domiciliado en Ruta 305, Kilometro 12.5, S/N Granja Modelo, Las Talitas, Tafí Viejo, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Y fija la sede social en Ruta Nacional N° 9, km 1305, Los Nogales, Tafí Viejo provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de este contrato es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá? por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: i) COMERCIALES. La, compra, venta, producción, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de citrus, cereales, oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. Asimismo podrá actuar mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos de la industria de la construcción, eléctricos y electrónicos, plásticos y afines, ferretería y articulo industriales. ii) SERVICIOS. Servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000, (Pesos Doscientos Mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200 (Pesos Doscientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, el cual se encuentra integrado en su totalidad por el Sr. José Roberto López. Organización de la Administración: Se designa como administrador al Sr. Víctor Manuel García, DNI N° 25.741.019, CUIT N° 20-25741019-7, de 44 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta 9 Km 1.305, Los Nogales, Dpto. Tafí Viejo y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr.

José Roberto López, de las condiciones de autos.- Fecha de Cierre de Ejercicio:  
el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN, 20 de Mayo de 2021.- E y V 03/06/2021. \$1.457,20. Aviso N° 237.801.

**SOCIEDADES / FENIXSERVICIOS S.R.L**

POR 1 DIA - Sociedad: Fenix Servicios S.R.L. FENIXSERVICIOS S.R.L. - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, Expte.: 2735/205-F-2021: Se hace saber que por Expediente N° 2735/205-F-2021 de fecha 01/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/10/2019, mediante el cual la Sra. BEATRIZ EUGENIA SOSA, D.N.I. N° 24.792.801, CUIT N°: 23-24792801-4, argentina, nacida el 08/08/1975, soltera, Docente, con domicilio real en calle Güemes N° 191, San Miguel de Tucumán, en adelante LA PARTE CEDENTE; y JOSÉ ALEJANDRO ORELLANA, D.N.I. N° 21.829.043, CUIT N° 20-21829043-5, argentino, divorciado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Libertad N° 273, San Miguel de Tucumán, en adelante LA PARTE CESIONARIA, acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS. Como consecuencia, se modifican las Cláusulas CUARTA y SÉPTIMA (esta última solo en su primer párrafo) del Contrato Social de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN - INTEGRACIÓN: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en 800 cuotas, de Pesos: Cien (\$ 100) de valor nominal de cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente forma: Setecientos veinte (720) cuotas por el Sr. ORELLANA LEONARDO ALEJANDRO, que representan un capital de Pesos: Setenta y dos mil (\$ 72.000) y Ochenta (80) cuotas por el Sr. JOSÉ ALEJANDRO ORELLANA, que representa un capital de Pesos: Ocho mil (\$ 8.000).- Cada cuota otorga derecho a un voto.- El Capital se integra en este acto con aportes en especie conforme a inventario que como anexo se adjunta e integra el presente Contrato.- SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN: La administración y la representación legal estará a cargo del socio Sr. JOSÉ ALEJANDRO ORELLANA. (primer párrafo). San Miguel de Tucumán, Junio 01 de 2021. E y V 03/06/2021.- \$755.60. Aviso N° 237.778.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISODE ADMINISTRACION OL**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION OL. Expte: 643/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°643/205-F-2021de fecha 23/02/2021 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 21/03/2013 y 13/05/2021. Por instrumento de fecha 21/03/2013,se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION OL", siendo FIDUCIANTES: 1) Marcelo Gines Oliver, D.N.I N°18.034.862, Casado, con domicilio en calle Las Acasias N°55, Yerba Buena, Tucumán; 2) María del Carmen Lazarte, D.N.I N°20.889.106, Casada,con domicilio en calle Las Acasias N°55, Yerba Buena, Tucumán.- FIDUCIARIO: Clemente Enrique Lazarte, D.N.I N°14.808.384, Casado, con domicilio en calle Balcarce N°338, Tafi Viejo, Tucumán.- BENEFICIARIOS:1) Marcelo Nicolás Oliver, D.N.I N°40.727.679; 2) María Julia Oliver, D.N.I N° 42.719.078.- OBJETO: Consiste en I) Administrar el patrimonio del fiduciario, sus frutos y rentas, con el objeto de distribuir parte de las mismas entre los beneficiarios del modo que más adelante se establece. II) Garantizar a los beneficiarios la percepción de rentas que coadyuven a los mismos para solventar sus gastos en la iniciación de su etapa laboral, facilitándoles de este modo un ingreso económico, debiendo el fiduciario conservar y administrar los bienes del fideicomiso en beneficio de los beneficiarios.-PLAZO:15 años a partir de la firma del contrato.- Por instrumento de fecha 13/05/2021, se modifica el contrato. OBJETO: Consiste en: I) Administrar el patrimonio fiduciario, sus frutos y rentas, con el objeto de distribuir parte de las mismas entre los beneficiarios. El fiduciario deberá conservar y administrar los bienes del Fideicomiso en beneficio de los beneficiarios. Los frutos, productos y todo el derivado de la explotación de los inmuebles que se detallan más adelante, deducidos los gastos que demande la conservación de los bienes, deben distribuirse mensualmente entre los beneficiarios según lo indica la cláusula decimoprimeras. II) Los bienes fideicomitados no podrán ser enajenados, hipotecados, dados en garantía, arrendados, alquilados o cualquier otro tipo de disposición, sin el expreso consentimiento de los fiduciantes beneficiarios, quienes deberán firmar cualquier instrumento que involucre los mismos.- BENEFICIARIOS: 1): 1) Marcelo Gines Oliver, D.N.I N°18.034.862, Casado, con domicilio en calle Las Acasias N°55, Yerba Buena, Tucumán; 2) María del Carmen Lazarte, D.N.I N°20.889.106, Casada,con domicilio en calle Las Acasias N°55, Yerba Buena, Tucumán.- FIDEICOMISARIOS: 1)1) Marcelo Nicolás Oliver, D.N.I N°40.727.679; 2) María Julia Oliver, D.N.I N°42.719.078.- San Miguel de Tucumán, 01 de JUNIO de 2021. E y V 03/06/2021.- Aviso N° 237.771.

**SOCIEDADES / FOXTROT LOGÍSTICA S.A.S**

POR 1 DIA - FOXTROT LOGÍSTICA S.A.S (Constitución). Se hace saber que por expediente N° 2394/205-F-2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09 de abril de 2021 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FOXTROT LOGÍSTICA S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo en lo normado en la Ley de Sociedades el Señor Daniel Alberto Calvo, argentino, casado, nacido el 25/06/1962, D.N.I. N° 14.481.439 , de profesión contador, con domicilio en calle Ituzaingó 1.358, de la ciudad de Yerba Buena, CUIT N° 20-14.481.439-9 Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-Objeto: La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades de servicios: gestión logística e intermediación para el transporte de mercaderías, servicio de transporte de productos (nacional e internacional, depósito de mercaderías, servicios portuarios). Servicios de despachante de aduana. Servicios de importación y exportación. Agente Aduanero. Operadores de contenedores. Secundariamente podrá realizar actividades comerciales de compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos alimenticios y bebidas al por mayor y/o menor. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), dividido en 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una. Administración Representación Legal y Sindicatura: La administración de la Sociedad estará a cargo de una o más persona/s, humana/s con duración en el/ los cargos por 03 (tres) años. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio/s o no que asume como representante legal con duración en el cargo por 03 (tres) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: el ejercicio económico y financiero de la sociedad concluye el 31 de diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: El /los socios resuelven: A) fijar la sede social en calle 9 de Julio N° 516, planta baja depto. B, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; B) Suscribir totalmente el capital social de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Señor Daniel Alberto Calvo D.N.I. N° 14.481.439, la cantidad de 300 (trescientas) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). El socio integra en este acto el 100% (cien por ciento) de las respectivas suscripciones. C) Se designa como administrador al Sr. Facundo Hernández Vieyra, D.N.I. N° 23.643.585, CUIT N° 20-23643585-8, fecha de nacimiento 21/11/1973, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Rodríguez Peña 2049, piso 10, Depto A, CD 1021, CABA, estado civil casado, y se designa como administrador suplente de la sociedad al socio Daniel Alberto Calvo, D.N.I. 14.481.439. D) Se designa como representante legal de la sociedad al administrador Facundo Hernández Vieyra. San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$1.362. Aviso N° 237.788.





Aviso número 237784

**SOCIEDADES / ROTARY CLUB DE TUCUMAN ASOCIACION CIVIL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación ROTARY CLUB DE TUCUMAN ASOCIACION CIVIL convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 01/06/2021 a horas 22.00 por plataforma virtual, [meet.google.com/nau-dfch-htw](https://meet.google.com/nau-dfch-htw), para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de Junta Electoral. 2º) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Asimismo, se convoca para el día 01/07/2021 horas 22.00 a Asamblea General Ordinaria, en el misma plataforma virtual, [meet.google.com/gad-atiu-xbb](https://meet.google.com/gad-atiu-xbb) para tratar el siguiente orden del día: 1º) Aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Período 01/07/2020 al 30/06/2021. 2º) Elección de Autoridades para el Período del 01/07/2021 al 30/06/2022. 3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 03/06/2021.- \$351.60. Aviso N° 237.784.

**SOCIEDADES / SOLAR DEL CERRO S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3824/205-S-20 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 04 de Noviembre de 2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "SOLAR DEL CERRO S.A." en las siguientes reuniones de Asambleas Ordinarias y de Directorio, a saber: ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 19/01/2018: 1.- Se designan dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, por el ejercicio cerrado al 30/09/2017.- 3.- Se aprueba el proyecto de asignación de resultados.- 4.- Se aprueba la gestión de los miembros del Directorio.- 5.- Se aprueba la no asignación de honorarios al directorio.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 18/01/2019 1.- Se designan dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, por el ejercicio cerrado al 30/09/2018.- 3.- Se aprueba el proyecto de asignación de resultados.- 4.- Se aprueba la gestión de los miembros del Directorio.- 5.- Se aprueba la no asignación de honorarios al directorio.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 17/01/2020: 1.- Se designan dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, por el ejercicio cerrado al 30/09/2019.- 3.- Se aprueba el proyecto de asignación de resultados.- 4.- Se aprueba la gestión de los miembros del Directorio.- 5.- Se aprueba la no asignación de honorarios al directorio.- 6.- Se fija en 4 el número de directores titulares y en 1 el número de director suplente. Se designa como Directores Titulares: OSCAR ANTONIO LUQUIN, ELSA LUISA SCHUSTER DE LUQUIN, ESTEBAN LUQUIN y MARIELA LUQUIN; y como Director Suplente: ENRIQUE JUAN MONMANY, por el término de 3 ejercicios.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 17/01/2020: 1.- Se asigna cargos en el Directorio: Presidente: MARIELA LUQUIN, Vicepresidente: ESTEBAN LUQUIN, Directores Titulares: OSCAR ANTONIO LUQUIN y ELSA LUISA SCHUSTER DE LUQUIN; Director Suplente: ENRIQUE JUAN MONMANY.- San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2021.- E y V 03/06/2021. \$894,80. Aviso N° 237.790.

Aviso número 237794

**SUCESIONES / ALBORNOZ OSCAR AMERICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3646/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR AMERICO ALBORNOZ (D.N.I. N°8.089.669) fallecido en fecha 31/01/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALBORNOZ OSCAR AMERICO s/ SUCESION" - Expte. N° 3646/21.- San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.794.

Aviso número 237780

**SUCESIONES / ALFREDO BASILIO JUAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ALFREDO BASILIO JUAREZ, DNI N° 3.469.464 y de MARIA NEPTALI BRITO, D.N.I.N° 964.172, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 31 de marzo de 2021. E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.780.

Aviso número 237793

**SUCESIONES / AMADEO MENDOZA QUISPE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMADEO MENDOZA QUISPE, DNI. N° 92.947.516, fallecido el 23/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 7857/20 San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.793.

Aviso número 237783

**SUCESIONES / AREDES NICOLAS GABRIEL S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "AREDES NICOLAS GABRIEL s/ SUCESION - Expte. N° 757/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 21 de mayo de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL, DE FECHA 19/05/21:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/05/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de AREDES NICOLAS GABRIEL - D.N.I N°17.060.965.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, NICOLAS GABRIEL AREDES, D.N.I. N°: 17.060.965, ocurrido en fecha 20/02/18 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 22/04/21, como así también, el interés jurídico invocado por el peticionante Sr. ANGEL VICENTE AREDES - D.N.I. N°11.588.440; con respectiva Acta de Nacimiento presentada en fecha 05/05/21, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de NICOLAS GABRIEL AREDES, D.N.I. N°17.060.965. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Secretaría, 21 de mayo de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.783.

Aviso número 237787

**SUCESIONES / ARES ANALIA CECILIA - ARES ABEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 3388/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANALIA CECILIA ARES (D.N.I. N°23.116.633) y de ABEL ARES (D.N.I. N°8.091.072), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARES ANALIA CECILIA - ARES ABEL s/ SUCESION" - Expte. N° 3388/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 03/06/2021.- Aviso N° 237.787.

Aviso número 237798

**SUCESIONES / AUBE VICTOR LUIS S/ SUCESION - EXPTE. N° 1059/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR LUIS AUBE (D.N.I. N° 16.216.956) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AUBE VICTOR LUIS s/ SUCESION" - Expte. N° 1059/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 03/06/2021. Aviso N° 237.798.



Aviso número 237775

**SUCESIONES / CANO RENE ARMANDO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RENE ARMANDO CANO (D.N.I. N°7.060.703) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CANO RENE ARMANDO s/ SUCESSION" - Expte. N° 6455/19.- San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.775.

Aviso número 237796

**SUCESIONES / DIAZ ANTONIO ESTEBAN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIO ESTEBAN DIAZ (D.N.I. N° 13.475.914) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DIAZ ANTONIO ESTEBAN s/ SUCESION" - Expte. N° 2577/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.796.

Aviso número 237785

**SUCESIONES / FELIX LINDOR SABA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FELIX LINDOR SABA, DNI. N°8.579.326, fallecido el 21/05/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4646/21 San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.785.

Aviso número 237781

**SUCESIONES / FUENTES JUAN CARLOS - LUNA TERESA DEL VALLE S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FUENTES JUAN CARLOS - LUNA TERESA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 537/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN CARLOS FUENTES", DNI N°8.088.208 y "TERESA DEL VALLE LUNA", DNI N°5.474.145. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 19 de mayo de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.781.

Aviso número 237797

**SUCESIONES / JUAN MANUEL ZARATE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN MANUEL ZARATE, DNI. N° 8.590.170, fallecido el 21/02/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4325/21. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. E y V 03/06/2021.- Aviso N° 237.797.

Aviso número 237773

**SUCESIONES / JUAN MARCELO VIE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN MARCELO VIE, DNI. N°11.065.611, fallecido el 23/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 5084/21 San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.773.

Aviso número 237776

**SUCESIONES / MALDONADO MARINA JILDA - SANDEZ ROBERTO ANTONIO -  
EXPTE. N° 1563/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO MARINA JILDA - SANDEZ ROBERTO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 1563/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARINA JILDA MALDONADO", DNI N°4.629.427, y "ROBERTO ANTONIO SANDEZ", DNI N°7.066.891. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Secretaría, 26 de mayo de 2021. E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.776.

Aviso número 237791

**SUCESIONES / MARCELINO GERMAN MONASTERIO**

POR 1 DIA - Monteros, 14 de mayo de 2021 ( ) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARCELINO GERMAN MONASTERIO, DNI 13.155.919. ( ) 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.791.



Aviso número 237772

**SUCESIONES / MERLO PEREYRA PABLO SEBASTIAN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PABLO SEBASTIAN MERLO PEREYRA (D.N.I. N°28.721.684) fallecido en fecha 19/12/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MERLO PEREYRA PABLO SEBASTIAN s/ SUCESION" - Expte. N° 3052/20.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.772.

Aviso número 237795

**SUCESIONES / MIRK, MARIA NELIDA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación del Centro Judicial Este, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MIRK, MARIA NELIDA, DNI N° 10.604.309, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 05 de mayo de 2021. E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.795.

Aviso número 237792

**SUCESIONES / MIZRAHI ALEJANDRO RENE - MAGUID FELISA ANA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FELISA ANA MAGUID (D.N.I. N°4.929.401) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MIZRAHI ALEJANDRO RENE - MAGUID FELISA ANA s/ SUCESION" - Expte. N° 3297/05.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.792.

Aviso número 237774

**SUCESIONES / PONCE MARIA HOLGA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PONCE MARIA HOLGA s/ SUCESION - Expte. N° 290/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA HOLGA PONCE", DNI N°3681770. Hágase Saber. .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 27 de mayo de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.774.

Aviso número 237782

**SUCESIONES / RAQUEL ANGELICA VEGA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAQUEL ANGELICA VEGA, DNI N° 5.204.280, fallecida el 25/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 4383/21 San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.782.

Aviso número 237789

**SUCESIONES / SEGUNDO JOSE RUIZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SEGUNDO JOSE RUIZ, DNI. N° 7.024.732, fallecido el 19/04/2015, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4550/21 San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2021.- E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.789.

Aviso número 237764

**SUCESIONES / YACUMO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 3367/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "YACUMO HECTOR EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 3367/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HECTOR EDUARDO YACUMO", DNI N°11.681.299. Hágase Saber. Publíquese. - FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR". Fdo. Secretaría, 28 de mayo de 2021. E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.764.

Aviso número 237786

**SUCESIONES / ZUBELZA WALTER ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2847/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de WALTER ALBERTO ZUBELZA (D.N.I. N°17.262.932) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ZUBELZA WALTER ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 2847/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 03/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.786.

Numero de boletin: 29991

Fecha: 03/06/2021